



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148

MADRID NÚMERO 8

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 436 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Martín Sevilla, contra las empresas “Urueña Valor Empresarial, Sociedad Limitada”, y “Edifica Construcción, Decoración y Rehabilitación, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimando la demanda formulada por don Francisco Martín Sevilla, contra las empresas “Edifica CDR, Sociedad Limitada”, y “Ureña Valor Empresarial, Sociedad Limitada”, que no comparecen, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del día 2 de marzo de 2010, así como se declara resuelta la relación laboral mantenida por ambas partes, condenando a las empresas demandadas a que, de manera solidaria, indemnicen al actor en la cantidad de 13.673,10 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador computados desde el día 15 de noviembre de 2004 hasta la fecha de la presente resolución (29 de junio de 2010). Así como debo condenar y condeno al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se declara improcedente hasta la fecha de la presente sentencia a razón de 53,62 euros brutos diarios y que asciende a un total de 6.380,78 euros.

Sé advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Edifica Construcción, Decoración y Rehabilitación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.688/10)